

Todas las personas afectadas por este convenio colectivo, tienen derecho a percibir, en cómputo anual y por todos los conceptos salariales, la cantidad fijada en el SMI para cada uno de los años de vigencia del convenio.

ANEXO II

Comunicación mensual de las horas de trabajo realizadas

D/Dª ... , trabajador/a de la Empresa ... , ha efectuado un número de ... horas ordinarias en el mes de .. , lo cual suma desde el 1 de enero de ... un total de ... horas.

La jornada de trabajo anual del año en curso es de ... •

ANEXO III

Modelo de recibo de finiquito

D/Dª ... , que he trabajado en la empresa ... desde ... hasta ... , con la Categoría Profesional de ... , declaro que he recibido de ésta la cantidad de ... euros, en concepto de liquidación total por mi baja en dicha empresa.

Quedando así liquidado e indemnizado, por todos los conceptos que pudieran derivarse de la relación laboral que unía a las partes y que queda extinguida, manifestando expresamente que nada más tengo que reclamar.

Teruel, a ... de ... de ...

El/la trabajador/a usa de su derecho a que esté presente en la firma un representante legal suyo en la empresa.

Este documento tiene una validez de quince días naturales a contar desde la fecha de su expedición.

Fecha de expedición: SELLO

Núm. 2023-3772

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO
Dirección General de Trabajo

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO POR LA QUE SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE CESE DE VIGENCIA ANTE TEMPUS DEL II CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA SENDIN SPAIN EXPORT, S.L. EN EL REGISTRO DE CONVENIOS, ACUERDOS COLECTIVOS Y PLANES DE IGUALDAD

Vista la solicitud de inscripción, presentada con fecha de 30 de mayo de 2023, del Acta de reunión entre la representación empresarial de Sendin Spain Export SL y su Comité de Empresa, por el que se logra un acuerdo para el cese de la vigencia "ante tempus" del II Convenio Colectivo para el personal de la empresa SENDIN SPAIN EXPORT S.L., de conformidad con lo estipulado en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Y considerando lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. Ordenar la inscripción y publicación del Acuerdo de cese de vigencia del II Convenio Colectivo para el personal de la empresa SENDIN SPAIN EXPORT S.L (Código 44100032012012) con efectos del 31 de mayo de 2023, pasando a regirse en su totalidad las relaciones laborales de la empresa por el Convenio Colectivo de Industrias de la Ferralla (Código de convenio nº 99012395011999) desde esa misma fecha.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante la Consejera de Economía, Empleo e Industria, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de la notificación (es decir, dicho plazo finalizará el mismo día de recepción de la resolución del mes inmediatamente posterior), de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Teruel, 06 de octubre de 2023.- Firmado electrónicamente, Jesús Divasson Mendivil, Director General de Trabajo.

ACTA DE REUNIÓN

ACUERDO SOBRE VIGENCIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE SENDIN SPAIN EXPORT, S.L.

Asistentes	
1.- Banco Sindical	<p>En Teruel, a 4 de mayo de 2023, los relacionados al margen, se reúnen con el siguiente Orden del Día:</p> <p>Finalización de la vigencia del convenio colectivo de empresa SENDIN SPAIN EXPORT S.L. (Código 44100032012012) .</p>
- MODESTO LASTRE VAZQUEZ: ***6215**	
- CINDY ARIZTEGUI: ***8243**	
- Mª CARMEN GORRIZ BUGEDA: ***4278**	
- BEATRIZ PROTO HERNANDEZ: ***4883**	

- ALEXANDRU CONSTANTIN POPA: ***0450** - LORENA GUILLEN VILLALBA: ***5787** - IGNACIO PEREZ NAVARRO: ***0981** - SERGIO GARCIA RUBIO: ***5143** - RAUL SEBASTIAN LOPEZ: ***4893**	
2.- Banco Empresarial	
- DANIEL MOLINA REQUENA: ***0900** - SANDRA MARZO ESCUIN: ***5583**	

1.- Que en fecha 4 de enero de 2017 la dirección empresarial y la representación unitaria de las personas trabajadoras, esto es, el comité de empresa, pactaron Convenio Colectivo para el personal de la empresa SENDIN SPAIN EXPORT S.L. (Código 44100032012012),

2.- Dicho convenio tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027 habiendo sido debidamente inscrito y publicado en la oficina pública de convenios de la autoridad laboral,

3.- Que en fecha 30 de diciembre de 2021, se publicó en el BOE el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, el cual contemplaba medidas para la modernización de la negociación colectiva estableciéndose modificaciones en la arquitectura de la negociación colectiva, en aspectos tales como la ultraactividad de convenios y la relación entre convenios sectoriales y de empresa, asegurando las cautelas y garantías para que la descentralización de los convenios colectivos, es decir, los convenio de empresa, no provoque un efecto devaluador de costes retributivos o desventajas injustificadas entre las empresas,

4.- que como consecuencia de esta norma se modificó el apartado 2 del artículo 84, eliminado la prioridad aplicativa del convenio de empresa en materia retributiva respecto de los convenios colectivos de ámbito superior, estableciéndose en la DT Sexta de la norma un período de adaptación de las modificaciones establecidas en el referido precepto por el RD Ley 32/2021, las cuales fueron debidamente realizadas en el marco de la empresa,

5.- que en la actualidad las relaciones laborales en la empresa se rigen por dos cuerpos normativos, esto es, el Convenio Colectivo para el personal de la empresa SENDIN SPAIN EXPORT S.L. (Código 44100032012012) y el VI Convenio Colectivo de Industrias de la Ferralla (Código de convenio n.º 99012395011999),

6.- que resulta de interés de ambas partes que las relaciones laborales de la plantilla de personas trabajadoras en la empresa se rijan por un único convenio colectivo, razón por la cual, mediante la presente,

ACUERDAN

ÚNICA.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre del Estatuto de los Trabajadores, ambas partes de común acuerdo pactan el cese de la vigencia del Convenio Colectivo para el personal de la empresa SENDIN SPAIN EXPORT S.L. (Código 44100032012012) con efectos del 31 de mayo de 2023, pasando a regirse en su totalidad las relaciones laborales en la empresa por el Convenio Colectivo de Industrias de la Ferralla (Código de convenio n.º 99012395011999) desde esa misma fecha.

En atención a lo anterior, y por estar íntimamente relacionado, con lo anterior, ambas partes convienen dejar sin efecto los acuerdos de fechas 17/12/2019, 14/12/2021, 14/04/2022, 30/09/2022 y 01/09/2022 y 27/01/2023, debiendo las materias tratadas y que constituyen el objeto del ajustarse su contenido de forma estricta a lo establecido en el Convenio Colectivo de Industrias de la Ferralla (Código de convenio n.º 99012395011999).

Se comisiona a D. Daniel Molina Requena con DNI ***0900** que presente el presente Acuerdo en la Autoridad Laboral, Servicio Provincial de Economía y Empleo.

Y para que así conste firman los asistentes a la reunión en la fecha del encabezamiento.

Por la parte social

Por Sendin Spain Export, S.L.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 2023-3761

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL Y EMPRESARIAL AÑO 2023.

BDNS: (Identif.):720945